

APRUEBESE CONVENIO "SERVICIO ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA CORTO ZAPADORES (SAPU)", ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE.

DECRETO EXENTO N° 1070 /2010

RECOLETA, 09 MAR 2011

VISTOS:

- El Convenio "Servicio de Atención Primaria de Urgencia Corto Zapadores (SAPU)", de fecha 27 de enero de 2011, entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la I. Municipalidad de Recoleta.
- La Resolución N° 122 de fecha 31 de enero de 2011, del Servicio de Salud Metropolitano Norte, que aprueba el Convenio "Servicio de Atención Primaria de Urgencia Corto Zapadores (SAPU)".

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. **TENGASE POR APROBADO**, Convenio denominado "**SERVICIO ATENCION PRIMARIA DE URGENCIA CORTO ZAPADORES (SAPU)**", suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, contenido en documento anexo, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Exento.
2. **EL PLAZO** de vigencia del convenio es desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2011.
3. **EL GASTO**, que origine el presente convenio será con cargo al ítem 1140511003001 "SAPU Zapadores-Valdivieso" Cuenta de gasto extrapresupuestaria, de los Recursos Provenientes del Servicio de Salud Metropolitano Norte, administrados por el Departamento de Salud durante el año 2011.
Centro de costo: 310301 "Sapu Zapadores"; 310302 "Sapu Valdivieso".

NOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, a las Dependencias Municipales que corresponda, hecho, **ARCHIVASE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

SLG/HNM/RDZ/JPNC/spm.



SOL LETELIER GONZALEZ
ALCALDESA